



AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ACACIAS, META

HACE SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario con Radicación 500063113001-2016-00433 -00, de Banco BBVA Colombia S.A contra Jesús Antonio Gaitán Benavides, se ha señalado la hora de las **8:30 a.m. del 05 de agosto de 2022**, para llevar a cabo la diligencia de subasta pública del bien embargado, secuestrado y avaluado en razón de la presente ejecución, identificado con matrícula inmobiliaria 232 -13157 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias, inmueble que se describe de la siguiente manera:

un lote de terreno junto con la construcción en el levantada ubicado en la CALLE 14 No. 34-17, LOTE 3, MANZANA C, **HOY SEGÚN PAZ Y SALVO** CALLE 14 No. 34-15-17-19, del Municipio de Acacias, Departamento de Meta, Cuya cabida y linderos son los siguientes: con una cabida superficial de 126.00 Metros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, linda con vía publica, calle 14, en extensión de 7.00 metros, ORIENTE, linda con el lote numero 2, en extensión de 18.00 metros, SUR, linda con los lotes números 24 y 34, en extensión de 7.00 metros- A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 232-13157 y la cédula Catastral No. 50006-010004400010 000.

Inmueble que fue avaluado en la suma de (\$349.650.000.00)

Actúa como secuestre la señora Reinelba Morales, Celular: 3212332511. Correo electrónico: remora58@hotmail.com.

La licitación iniciará a la hora indicada, y no concluirá sino transcurrida una hora por lo menos; será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación legal del 40% para efectos de la postura. (ley 1564 de 2012).

Para que se hagan las publicaciones de conformidad con los parámetros fijados en el C.G.P y los fijados en el protocolo respectivo que contempla el Acuerdo CSJMEA21- 32 del 11 de marzo de 2021.

La Plataforma que se utilizará para llevar a cabo la presente diligencia de subasta pública es Microsoft TEAMS.



El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia, es el siguiente:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZjU1ZDI2MjQtYzUyZS00Njg5LWE5ZGMtNjM5OTI1NWYzMTM1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%221a86dd06-3cfa-475c-9a8d-04ba17a3dc18%22%7d

La diligencia de Subasta Pública se llevará acabo de acuerdo a lo estipulado en el ACUERDO No. CSJMEA 21-32 del 11 de marzo de 2021 “Por el cual se adopta el protocolo para audiencias de remate en forma virtual” el cual deberá ser consultado en la página Web de la Rama Judicial.

Se expide el presente aviso de remate, hoy 06 de mayo de 2022, para su publicación en los medios de amplia circulación y comunicación escritos como **El Tiempo, El Espectador o la República**, o por el contrario si lo realiza en una estación radial, deberá hacerse en una emisora de amplia difusión de las cadenas radiales **RCN o Caracol Radio** que tengan cobertura en esta localidad o de aquella donde se ubica el bien a rematar.

(Firma Electrónica)
IRIS ENITH BELTRAN CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Iris Enith Beltran Cruz
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil
Acacias - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7d38cb642e2c5f5358c9301ae09e39b4af18f9ca030f8a4333e78ba7eca4dadf

Documento generado en 12/05/2022 02:45:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Aviso de remate proceso 2016 - 00433 - 00

Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Acacias <j01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 12/05/2022 2:48 PM

Para: notificaciones <notificaciones@consorciobm.com>

Buena tarde

Adjunto remito aviso de remate librado en proceso 2016 - 00433 - 00 para su publicación. Favor revisarlo detalladamente antes de proceder a publicarlo.

Gracias,

IRIS ENITH BELTRAN CRUZ

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

En cumplimiento del Decreto 806 de 2020 Art. 3°, "**Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones.**" se les recuerda, que deberán remitir **a todos los demás sujetos procesales** un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

Por favor confirmar recibido de la presente comunicación.